



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00039-00
DEMANDANTE:	SAMANDRA HELLEN ERASO JURADO
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en la que procede, conforme el artículo 28 del C.P.L y de la S.S. el cumplimiento de requisitos de la demanda en los acápites de pruebas y anexos en el referido proceso, este Despacho procede a proferir las siguientes consideraciones:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda, que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promueve SANDRA HELLEN ERASO JURADO con C.C.39.621.608, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso el presente Auto Admisorio a la demandada a quién se le correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda toda vez que el artículo 29 del CPT y SS así lo requiere expresamente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. CAROLINA ESCOBAR VARÓN con T.P.153.987 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos del poder conferido.

CUARTO: Informar a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 19 de <u>noviembre</u> de 2020 El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 144 y ESTADOS ELECTRÓNICOS N°102 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaría
SR